Auto del dia diez y nueve de dho mes, para que fueron citados sus Capitulares se decretto se acudiese ante el Señor Corregidor de la Ziudad de Murzia para hazerle manifiesto el real privilegio que esta dhavilla tiene haziendola exempta de quintas y leuas, para lo qual otorgo poder en forma y pareze que no obstante dho privilegio por dho Señor Corregidor se ha mandado cumpla esta dhavilla con la Recluta de los soldados que se le han consignado; y en consideraziõn à lo que insta el Real Servicio mando su mrzd se ziten los dhos Capitulares los quales juntos en su ayuntamiento occurran à las mas prompta providenzia haziendo sorteo de mozos solteros, que sean abiles para la milicia en conformidad de las Rs ordenes con apercevimiento de que la retardazion que huviesse por su omission en desservicio de S. Mgd (que Dios guarde) sera de su quenta y riesgo; y assi lo proveio y firmo

Lizdo Dn Juan del Puerto
Torrezilla

Ante mi
Pedro Ruiz Espinosa

Citacion.

En Calasparra dho dia mes y año ante su mrzd dho Señor Governador comparecio Francisco Vazquez vezino desta villa y ministro de su governacion, y dixo que en cumplimto del auto antezedente, que se le ha hecho notorio por el pressente Scrivo. hazittado à los Cavalleros Capitulares desta villa, y para q. conste mando su mrzd. se ponga por fee y diligenzia que firmo con dho ministro

Lizdo Puerto
Juan Bayeco
Pedro Ruiz Espinosa